



La Plata, 22 de mayo de 2021

**A LAS SUBSECRETARIAS DE LA DGCyE**

**A LAS DIRECCIONES PROVINCIALES Y DIRECCIONES**

**A LAS JEFATURAS DE REGIÓN 1 a 25. GESTION ESTATAL Y GESTION PRIVADA**

**A LAS JEFATURAS DISTRITALES**

**A LOS CONSEJOS ESCOLARES**

**A LAS SECRETARIAS DE ASUNTOS DOCENTES**

**A LOS TRIBUNALES DESCENTRALIZADOS DE CLASIFICACION**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N°334/21 y el Decreto Provincial N°307/21, se suspenden las clases presenciales desde el 22 de mayo y hasta el 30 inclusive, en los distritos que se encuentran en Alarma Epidemiológica y Sanitaria y en Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario (distritos comprendidos en las fases 2 y 3, respectivamente, según el sistema de fases del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, detalle que se adjunta a la presente comunicación).

Durante los días 26, 27 y 28 de mayo, en estos distritos, continúan las clases, con modalidad no presencial, y las escuelas permanecerán abiertas con dotación mínima de personal, indispensables, para llevar a cabo las actividades definidas como ininterrumpibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución DGCyE 415/21, comprendidas también en la Resolución 394/21 del Consejo Federal de Educación.

Durante estos mismos días, todas las dependencias deberán sostener sus actividades por teletrabajo. Para el debido cumplimiento de las actividades ininterrumpibles especificadas en la Resolución N°657/20 y la Resolución N°415/21 que no pudieran ser sostenidas por vía del teletrabajo, se deberá convocar al trabajo presencial a las dotaciones de personal requerida, cumpliendo con todos los protocolos de cuidado.



2021 AÑO DE LA SALUD Y DEL PERSONAL SANITARIO



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION**

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CULTURA Y EDUCACIÓN**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**